

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Burjassot

2024/12460 *Anuncio del Ayuntamiento de Burjassot sobre la aprobación definitiva de la modificación de la relación de puestos de trabajo y la plantilla de funcionarios y de personal laboral fijo para el ejercicio 2024.*

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 31 de julio de 2024, aprobó inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla de Funcionarios y de Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Burjassot, que fue sometida a trámite de información pública durante quince días en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 154 de fecha 9-08-2024, no habiéndose producido alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación.

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo y plantilla del personal laboral fijo y fijo-discontinuo, en relación a su clasificación profesional, en el siguiente sentido:

PERSONAL LABORAL FIJO

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CLASIFICACIÓN
273-280	Trabajador/ Trabajadora Social	Técnico Medio
281,283,285,287	Educadores/Educadoras sociales	Técnico Medio
282,284,311	Educador/Educadora	Técnico Medio
286	Técnico/Técnica de integración social atención primaria servicios sociales	Técnico
288-290	Psicólogo/Psicóloga	Técnico Superior
291	Técnico/Técnica intervención social	Técnico Medio
292	Abogado/Abogada	Técnico Superior
293	Monitor/Monitora minorías étnicas	Oficial Primera
294	Mediador/Mediadora sociocultural-Intérprete lenguaje de signos	Técnico Medio
295	Agente de igualdad	Técnico Superior
296	Promotor/Promotora igualdad	Técnico Medio
297	Técnico Técnica Industrial y Prevención de Riesgos Laborales	Técnico Medio
298	Psicólogo/Psicóloga	Técnico Superior
299-303,337-338	Auxiliar Administrativo	Operador consola
312-316	Oficial Primera	Oficial Primera
317-319	Peón obra y servicios varios	Peón
320	Auxiliar de actividades	Operador consola
321	Auxiliar de actividades	Operador consola
322-323	Administrativo/Administrativa	Administrativo
324	Técnico/Técnica recursos económicos	Técnico Superior
325	Técnico/Técnica de sonido audiovisual	Técnico
326	Técnico/Técnica medio tecnología	Técnico
327	Traductora Valenciano/ comunicación	Administrativo



328	Gestor/Gestora de proyectos	Técnico Medio
329	Adjunto/Adjunta gestión cultural Servicio atención al ciudadano	Administrativo
330	Técnico/Técnica animación juvenil	Administrativo
331	Animador/Animadora-informador/informadora juvenil	Administrativo
332	Animador/Animadora Servicio atención al ciudadano	Administrativo
333	Animador/Animadora Biblioteca	Administrativo
334	Peón Instalaciones Deportivas	Peón
335	Controlador/Controladora Materiales Deportivos	Oficial Primera
336	Monitor/Monitora Controlador/Controladora Escuelas Deportivas	Oficial Primera

PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CLASIFICACIÓN
171-175339	Profesores EPA	Técnico Superior
340	Masajista deportivo	Oficial Primera
341-346	Monitor/Monitora Fútbol-Sala	Oficial Primera
347	Monitor/Monitora Baloncesto	Oficial Primera
348	Monitor/Monitora Zumba	Oficial Primera
349	Monitor/Monitora Pilates	Oficial Primera
350-352	Monitor/Monitora Tenis	Oficial Primera
353-354	Monitor/Monitora Yoga	Oficial Primera
355	Monitor/Monitora 3 edad	Oficial Primera
356	Monitor/Monitora Deporte Base	Oficial Primera
357-360	Monitor/Monitora Gimnasia Rítmica	Oficial Primera
361	Monitor/Monitora deportivo Patinaje	Oficial Primera
362-363	Monitor/Monitora deportivo Gimnasia Mantenimiento	Oficial Primera
364	Monitor/Monitora deportivo Karate	Oficial Primera
365	Monitor/Monitora deportivo Taichi-Yogalátes	Oficial Primera
366	Monitor/Monitora deportivo Atletismo	Oficial Primera
367	Monitor/Monitora danza clásica y pilates	Oficial Primera
368	Monitor/Monitora taller guitarra	Técnico superior
369	Monitor/Monitora taller dibujo y pintura	Técnico superior
370	Monitor/Monitora taller teatro	Técnico superior
371	Monitor/Monitora taller de inglés	Técnico superior

Segundo.- Modificar el anexo de retribuciones del convenio colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento en el siguiente sentido:

- o Retribuciones técnico superior equiparadas a las retribuciones de personal funcionario técnico/a administración general: A1, complemento destino 26, complemento específico: 71.
- o Retribuciones técnico medio equiparadas a las retribuciones de personal funcionario trabajador social: A2, complemento destino 24, complemento específico: 23.
- o Retribuciones técnico equiparadas a las retribuciones de personal funcionario técnico informático soporte: B, complemento destino 23, complemento específico: 23.
- o Retribuciones administrativo/a, equiparadas a las retribuciones de personal funcionario administrativo/a: C1, complemento destino 20, complemento específico: 20.
- o Retribuciones auxiliar administrativo/a, equiparadas a las retribuciones



de personal funcionario auxiliar administrativo/a: C2, complemento destino 18, complemento específico: 12.

- o Retribuciones oficial primera, equiparadas a las retribuciones de personal funcionario oficial de obra/servicios varios: C2, complemento destino 17, complemento específico: 15.
- o Retribuciones peón, equiparadas a las retribuciones de personal funcionario peón de obra/servicios varios: AP, complemento destino 14, complemento específico: 54.

Tercero.- Modificar el complemento de destino y específico establecido por acuerdo de Pleno de fecha 30-11-2021 por el que se aprueban las retribuciones del personal funcionario interino por programa "Contrato-Programa Servicios Sociales 2021-2024" y su posterior modificación por acuerdo de Pleno de fecha 30-04-2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 110 de fecha 7-06-2024, para el personal nombrado para la ejecución del Contrato Programa Servicios Sociales en el siguiente sentido:

- o Psicólogos o psicólogas, grupo A, subgrupo A1, CD nivel: 26, CE 71
- o Trabajadores o trabajadoras sociales, grupo A, subgrupo A2, CD nivel: 24, CE 23
- o Educadores o educadoras sociales, grupo A, subgrupo A2, CD nivel: 24, CE 23
- o Técnico o técnica integración social, grupo B, CD nivel 23, CE 23.
- o Promotor o promotora de igualdad, grupo B, CD nivel 23, CE 23.

Cuarto.- Estas modificaciones tendrán efectos a partir del 1 de enero de 2024. Durante los ejercicios 2025, 2026 y 2027, el incremento previsto mínimo será del 25 % anual, hasta alcanzar la equiparación completa, todo ello sin perjuicio de las modificaciones retributivas que en cada momento establezca la legislación vigente.

Quinto.- La efectividad de la modificación para los ejercicios 2025, 2026 y 2027 queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la modificación en los correspondientes ejercicios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burjassot, a 6 de septiembre de 2024. —El alcalde, Rafael García García.

